

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref. Impugnación de actas de Eduardo Enrique Gamas Maldonado y otra
contra Edificio Trevi P.H. Rad. 110013103023202000240 00**

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

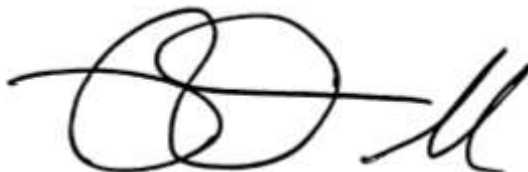
1.- Acredite la inscripción del acto objeto de reclamo judicial ante la entidad respectiva (núm. 11 art. 82, núm. 5° artículo 90 y artículo 84 C.G.P. en concordancia con art. 382 ejus.).

2.- Adecúense, precísense y concrétnense las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta el tipo de proceso que pretende incoar (núm. 4° art. 82 del C.G.P. concordante núm. 3° art. 90 ibíd.).

3.- Alléguese copia del acta que se demanda y los archivos adjuntos indicados en los correos que se aportaron como anexo del libelo (art- 382 C.G.P. concordante núms. 4, 5 y 6 art. 82 del C.G.P. concordante núm. 3° art. 84 y núms. 1 y 2 art. 90 ejus.).


Presente nuevo escrito de demanda con las correcciones del **caso con el envío del escrito de subsanación al demandado, en la forma y términos del artículo 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020** las que se reciban al correo **ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 28 de agosto de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 058 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e4d778a9fc561393746c55a2efe3a3ad4b4ba09f9584a6259435fe5f6854ad0

Documento generado en 27/08/2020 05:00:42 p.m.